

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DANIEL GARCÍA ESCALANTE Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL COLEGIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, Y CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO SE REFIERA A AMBAS EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES:**

- I. De "EL COLEGIO" por conducto de su representante legal:
- 1.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N°. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975, la cual señala como objetivo el de "Impartir e impulsar educación de tipo media superior a través de las modalidades de escolar y extraescolar; o bien por cualquier modalidad educativa".
  - 1.2 Que es su responsabilidad permitir al educando incorporarse a la sociedad y, en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva y que permita asimismo al trabajador estudiar; así como promover e impulsar entre los educandos actividades de orden académico, de investigación, artísticas, deportivas, culturales y cívicas.
  - 1.3 Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 33 planteles de administración directa, ubicados en la geografía Estatal. B
  - 1.4 Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.
  - 1.5 Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece convenios de colaboración. \*
  - 1.6 Que tiene un compromiso con la sociedad y que en tal virtud refrenda su disposición de contribuir con las acciones que se promuevan para fortalecer, acrecentar y difundir la cultura. d
  - 1.7 Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente convenio a través de su Director General, Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas, representante legal cuya personalidad le permite NBL

intervenir en este acto, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, otorgado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

I.8 Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio ubicado en Boulevard Agustín de Vildósola y avenida Bachilleres S/N sector Sur, colonia Villa de Seris, C.P. 83280 en la ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.


II. De **"EL INSTITUTO"** por conducto de su representante legal:


II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorenses, promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos apropiados, según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.

II.2 Que el **C. DANIEL GARCÍA ESCALANTE** acredita su personalidad como Director General del Instituto Sonorense de la Juventud, con el nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, **LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, el día 01 de junio de 2019.

II.3 Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Comonfort No. 52 esquina con Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora.


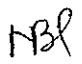
III. De **"LAS PARTES"** por conducto de sus representantes legales:

III.1 Que desean colaborar institucionalmente de la forma más amplia en las tareas que desempeñan. 

III.2 Que tienen interés específico en celebrar este convenio para contribuir en sus objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyo académico y operativo para la realización de sus respectivas actividades en materia de juventud. 

En virtud de lo anterior, las partes convienen en base a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos institucionales de colaboración entre **"EL COLEGIO"** y **"EL INSTITUTO"** con el fin de desarrollar y promover acciones para fortalecer y difundir   


programas encaminados a la juventud, así como para la prestación del servicio social en las instalaciones de "EL INSTITUTO", y de aquellas actividades que emanen de la operatividad de los diversos programas.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"**, con base en sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, convienen en el intercambio de conocimientos y asesorías en temas relacionados con cultura, deporte, recreación y demás que tengan que ver con juventud, así como a coadyuvar con apoyos diversos en acciones y programas cuyos objetivos coincidan.

**TERCERA.- "LAS PARTES"**, con base en sus respectivas atribuciones, objetivos y fines convienen en participar conjuntamente con el desarrollo de programas de atención a la comunidad que implementen ambas instituciones.

**CUARTA.- "EL INSTITUTO"** se compromete a proporcionar la retroalimentación y asesoría necesarias durante la prestación del servicio social de los estudiantes, con el fin de contribuir al logro de los objetivos programados.

Además se compromete a:

- A) Determinar junto con "EL COLEGIO" el horario y calendario que se sujetará a la realización del servicio social, objeto de este instrumento, para lograr el máximo aprovechamiento y la seguridad e integridad de los estudiantes.
- B) Permitir el acceso a los alumnos registrados de "EL COLEGIO" a las instalaciones de "EL INSTITUTO" que sean pertinentes para la realización del servicio social.
- C) Entregar en los periodos que se soliciten por parte de "EL COLEGIO" las evaluaciones de desempeño de los alumnos que realicen el servicio social. b
- D) Proporcionar a los alumnos el equipo de seguridad e higiene aconsejable para su protección personal de acuerdo con el área que este asignado para la realización del servicio social. d
- E) Mantener siempre a una persona responsable en el área donde el alumno realiza el servicio social.

**QUINTA.- "EL INSTITUTO"** se compromete a expedir la constancia de terminación del servicio social a aquellos alumnos que se incorporen al programa materia del presente convenio y hayan concluido total y satisfactoriamente las 150 horas que este contempla, así mismo haya entregado previamente un informe general de las actividades realizadas en "EL INSTITUTO" de reconocimiento de la prestación del servicio social a los estudiantes que hayan participado durante los ciclos escolares convenidos. \*

**SEXTA.- "EL COLEGIO"** se compromete a dar difusión entre los alumnos de todos los programas con que cuenta "EL INSTITUTO". NBL

POR SU PARTE **"EL COLEGIO"** SE COMPROMETE A:

- a) Exigir a los alumnos la máxima discreción y secreto profesional por lo que respecta a los datos confidenciales que pudiera manejar en el desempeño de su aprendizaje práctico. También comprometerlo a no publicar ni divulgar los datos considerados por **"EL INSTITUTO"** como confidenciales.
- b) Orientar debidamente a los alumnos que se incorporen a este programa, que observen cabalmente las normas de seguridad establecidas por **"EL INSTITUTO"**. Expedir gafetes de identificación a cada alumno que se incorpore al programa materia de este convenio, el cual debe ser siempre portado por el alumno dentro de las instalaciones de **"EL INTITUTO"**, debiendo **"EL COLEGIO"** entregar a **"EL INSTITUTO"** relación actualizada de los alumnos participantes.
- c) A fomentar entre sus alumnos el espíritu emprendedor enfocado a la creación de micro empresas.

**SÉPTIMA.- "EL INSTITUTO"** se compromete a permitir la participación de los alumnos de **"EL COLEGIO"** en sus actividades operativas de los programas, en las áreas de empleo, certámenes y encuentros, organización y participación de diversos eventos en materia de cultura, deporte y salud.

**OCTAVA.-"LAS PARTES"** convienen en realizar conjuntamente acciones de beneficio social en las comunidades más vulnerables del entorno.

**NOVENA.- "LAS PARTES"** convienen en celebrar acuerdos específicos de colaboración de acuerdo al contexto de este convenio de colaboración, los cuales deberán especificar las tareas que se van a desarrollar, así como los derechos y obligaciones adicionales que cada parte asume para tal efecto.

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** convienen que la participación de los alumnos de **"EL COLEGIO"** durante la realización del servicio social, de ninguna manera se tiene o se adquieren derechos por parte de los alumnos, ni obligaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** de carácter laboral ya que serán a título gratuito dentro de los programas y actividades.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Los responsables de la operatividad y ejecución del presente convenio serán por parte de **"EL COLEGIO"**, el Mtro. Martín Antonio Yépiz Robles, Director Académico y/o el personal que de acuerdo con la actividad específica tenga pertinencia para el cumplimiento del objeto de este convenio y por parte de **"EL INSTITUTO"** la Lic. Nathalie Baz Cancino, Jefe de Departamento de Vinculación, correo electrónico: [nathalie.baz@sonora.gob.mx](mailto:nathalie.baz@sonora.gob.mx) y teléfono (662)2053468, y/o el personal que de acuerdo con la actividad específica tenga pertinencia para el cumplimiento del objeto de este convenio.

Asimismo **"LAS PARTES"** convienen en que el personal aportado por cada una de ellas como apoyo para la realización del objeto materia del presente instrumento, se entenderá relacionada exclusivamente con aquella que lo emplee, por ende, asumirán sus responsabilidades por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES”** pactan que el presente convenio tendrá una **vigencia de dos años**, contando a partir de la fecha de suscripción, pudiendo modificarse o bien darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas, mediante aviso por escrito que lo notifique a la otra con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ninguna. En su caso, **“LAS PARTES”** se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontrasen en desarrollo al momento de la terminación.

**DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES”** acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive respecto a la operación, formalización y cumplimiento de este convenio será resuelta de común acuerdo por ambas partes.

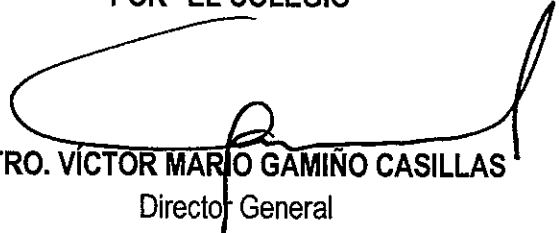
Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los **28 días del mes de agosto del año 2019**.

**POR “ EL INSTITUTO”**



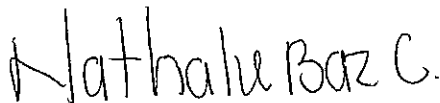
**LIC. DANIEL GARCÍA ESCALANTE**  
Director General

**POR “EL COLEGIO”**



**MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS**  
Director General

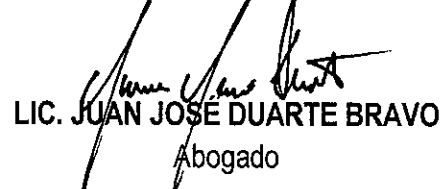
**TESTIGOS**



**LIC. NATHALIE BAZ CANCINO**  
Jefe de Departamento de Vinculación



**MTRO. MARTÍN ANTONIO YÉPEZ ROBLES**  
Director Académico



**LIC. JUAN JOSÉ DUARTE BRAVO**  
Abogado

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019.